



# INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Núm. solicitud. PW-S-16432

**Informe sobre la insuficiencia de medios para la contratación no sujeta a regulación armonizada de los servicios correspondientes a la asistencia sanitaria ambulatoria, en la especialidad de oftalmología en el ámbito territorial de la provincia de Sevilla, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite informe a fin de justificar la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo el servicio objeto del contrato.

## **Primero.- Análisis de los medios disponibles**

Vista la memoria de necesidad e idoneidad del contrato así como las especificaciones técnicas se procede a analizar los medios disponibles:

### **Análisis de los medios disponibles en Asepeyo**

Asepeyo, en la provincia de Sevilla, dispone de 2 centros propios, ubicados en las localidades de Sevilla y Écija.

- C.A. Asepeyo Sevilla; calle Américo Vespucio, nº8, 41092-Sevilla, con un horario de apertura de lunes a viernes de 08:00 a 20:00.
- C.A. Asepeyo Écija; Avenida del Genil -S/N-, 41400-Écija, con un horario de apertura de lunes a viernes de 08:00 a 15:00.

Estos centros propios de Asepeyo, no disponen entre su cartera asistencial autorizada por la comunidad autónoma, de la asistencia sanitaria ambulatoria en la especialidad de oftalmología, por tanto, carecen de los medios necesarios para prestar la asistencia sanitaria ambulatoria en la especialidad de oftalmología que precisa el colectivo de trabajadores protegidos en la zona.

### **Análisis de los medios disponibles por acuerdos de colaboración con otras Mutua Colaboradoras con la Seguridad Social**

Asepeyo, en el ámbito territorial de la provincia de Sevilla, dispone de acuerdo de colaboración con Mutua Fraternidad, MC Mutual y Mutua CESMA, no obstante, sus centros asistenciales, tampoco disponen de los medios sanitarios necesarios para poder prestar el servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en la especialidad de oftalmología que se precisa en la zona.

Por tanto, ninguna mutua con acuerdo de colaboración nos puede prestar la asistencia sanitaria ambulatoria en la especialidad de oftalmología en el ámbito territorial de la licitación.

### **Análisis de los medios disponibles por convenios de colaboración con el Servicio Público de Salud**

No existe acuerdo de colaboración con el Servicio Público de Salud.



## INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

### **Segundo.- Insuficiencia de medios**

Una vez efectuado el análisis descrito en este documento, se concluye que los medios humanos, materiales y técnicos que en la actualidad dispone ASEPEYO no permiten llevar a cabo el servicio objeto del contrato por lo que es necesario la realización de una contratación externa, procediéndose a licitar la misma.

### **Tercero.- Publicación del informe**

A tenor de lo establecido en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procederá a publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de ASEPEYO.

Fdo. Subdirectora General Sanitaria